**PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DEL EXTRANJERO**

**OBJETIVO GENERAL.-** El artículo 21 de la CADH y los artículos del 1 al 29 de la CPEUM y el PED 2013-2033 establece promover el bienestar de los migrantes respetando sus derechos humanos, y fomentando su organización e inserción comunitaria.

**OBJETIVO ESPECIFICO.-**

* Regular y mejorar la prestación de servicios a los jaliscienses en el exterior, en coordinación con las representaciones consulares de México.
* Impulsar la consolidación de redes sociales transnacionales de los migrantes.
* Impulsar mecanismos de participación ciudadana y representación política en el estado para los migrantes jaliscienses en el exterior.
* Acrecentar e institucionalizar las relaciones con los clubes de migrantes y otras organizaciones de jaliscienses en el extranjero.
* Incrementar la participación de la comunidad jalisciense en el exterior en proyectos de desarrollo local.

**DESCRIPCION GENERAL.-** Las políticas públicas del estado deben considerar las particularidades del fenómeno migratorio en sus múltiples dimensiones, atendiendo aspectos como la diversidad de flujos migratorios al interior del estado, los lugares de origen y destino, los perfiles de los migrantes, el respeto a los derechos humanos de migrantes de tránsito nacionales y extranjeros, la inseguridad, la repatriación y las deportaciones.

Con ello, en Jalisco se pretende recuperar el liderazgo en la atención institucional del fenómeno migratorio, aprovechando las oportunidades para el desarrollo que representan las remesas, las redes internacionales de migrantes y el capital humano que retorna.

**PROCEDIMIENTO:**

Asesoría para Federaciones, Organizaciones y Clubes de Jaliscienses en el extranjero, que requieren la asesoría y el seguimiento para donar mercancías a sus comunidades de origen, en los Centros Jalisco en Estados Unidos.

Es el trámite mediante el cual se exenta del pago de impuestos al comercio exterior a las mercancías de procedencia extranjera que son donadas al Fisco Federal con el fin de ser destinadas a la Federación, Estados, municipios o donatarias autorizadas, para la atención de requerimientos de subsistencia en materia de alimentación, vestido, vivienda, educación, protección civil o salud de las personas, sectores o regiones de escasos recursos.

<http://www.sat.gob.mx/terceros_autorizados/donatarias_donaciones/donaciones_extranjero/Paginas/procedimiento_electronico.aspx>

1-Recopilación de documentación en original:

1. Formato oficial y anexo.
2. Carta de donación.
3. Carta de aceptación.
4. Identificaciones oficiales.
5. Acreditación de la representación legal de la beneficiaria.
6. Información técnica o comercial del objeto a donar.
7. Permiso previo de importación. (En caso de que aplique)

2- Se vincula a SAT Federal para revisión de formatos.

3-Una vez que se cuenta con toda la información necesaria el SAT determinará la clasificación arancelaria de las mercancías y, en su caso, las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas aplicables.

4-El SAT consultará a la dependencia competente (Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Salud o Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, etcétera), sobre la exención del cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias y de normas oficiales mexicanas a las que se encuentre sujeta tu mercancía. Si la dependencia no otorga la exención no se podrá emitir una resolución favorable sobre la misma.

5- Una vez obtenido el cumplimiento o exención de regulaciones y restricciones no arancelarias o normas oficiales mexicanas, la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal, de la Administración General Jurídica del SAT, emitirá la resolución correspondiente, la cual será notificada en el domicilio señalado en tu solicitud.

6-Notificada la respuesta y sí ésta es favorable deberás enviar un correo electrónico a lizbeth.flores@sat.gob.mx y rene.martinez@sat.gob.mxseñalando la fecha de ingreso de la mercancía, la cual deberá ser por lo menos 10 días hábiles después del envío de tu correo, pues se deben realizar diversas actuaciones para el ingreso de tu mercancía.

7-Programada la fecha de ingreso, te debes presentar en las instalaciones de la Aduana con:

1. a) Original del oficio de autorización.
2. Los cuatro tantos del formato oficial (Los cuales te serán devueltos junto con la resolución cuando ésta haya sido favorable).
3. Los documentos con los que se acredite el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas, que el SAT te enviará junto con tu resolución.
4. Documento con el cual acredites la legal representación de la beneficiaria y tu identificación oficial.

​​8.  ​​​La Aduana, practicará el reconocimiento aduanero de las mercancías y de corresponder con la autorizada, la entregará mediante acta de entrega-recepción a quien se acredite como representante legal de la beneficiaria. La mercancía que no coincida con la descripción o cantidad señalada en el oficio de resolución será asegurada por la Autoridad Aduanera.